

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el marco de presentar la Feria cultural de Fiesta Patrias año 2016, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 6 módulos en calle 1 norte con 1 sur, aun costado del Colegio New Harverst sector Labranza de esta ciudad.
- 2.- Que, los comerciantes y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa
- 3.- Carta de solicitud N°6222 con fecha 25 de agosto 2016, dirigida al Sr. Alcalde de nuestra comuna.

DECRETO

- 1.- Autorícese a realizar la Feria cultural de Fiestas Patrias año 2016, desde el día 01 hasta el 16 de Septiembre, en calle 1norte con 1 sur, a un costado del Colegio New Harvest de Labranza Temuco, en horario de funcionamiento a contar de 10:00 a 21:00 horas.
- 2.- Habilítense 6 módulos en la, en calle 1norte con 1 sur, a un costado del Colegio New Harvest, Labranza dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los comerciantes, que se individualizan en nomina adjunta, comercialicen sus productos.

N	NOMBRE	RUT	DIRECCION	RUBRO
1	Maribel Carrasco Estrada			Textil y varios
2	Ximena Vasquez Llaima			Textil y varios
3	Maritza Millan Cea			Confección y varios
4	Cecilia Gamboa Santander			Paquetería y varios
5	Miriam Mendoza Ruminot			Paquetería y varios
6	Olivia Herriquez Nuñez			Paquetería y varios

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$20.658), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0,0117 UTM (\$1.914) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$22.572.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria de Fiestas patrias y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/RRR/ADH/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Udel
- Oficina de Partes